



CIRCULAR NÚMERO 2/2024

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

**A los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Presentes.-**

Me permito informarles que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por acuerdo general, determinó que todos los juzgados de primera instancia y las gestiones judiciales del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, deben permanecer abiertos el día de la elección, domingo 2 dos de junio de 2024 dos mil veinticuatro, en un horario de las 7:00 siete horas a las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos, las cuales deberán distribuirse en los siguientes turnos:

Turno	Horario que comprende
Matutino	De las 7:00 a las 15:00 horas
Vespertino	De las 15:00 a las 23:59 horas

Para cuyo efecto establecerán una guardia presencial, con el propósito de atender de manera inmediata y gratuita las solicitudes de las autoridades electorales, federales y locales, funcionarias o funcionarios de casilla, de las o los representantes de partido, de las candidatas o los candidatos y de las ciudadanas o los ciudadanos, a efecto de realizar diligencias y/o dar fe de hechos o certificar, sin costo alguno, documentos concernientes a la elección y, en general, en el cumplimiento de sus funciones, garanticen el ejercicio de los derechos político-electorales.

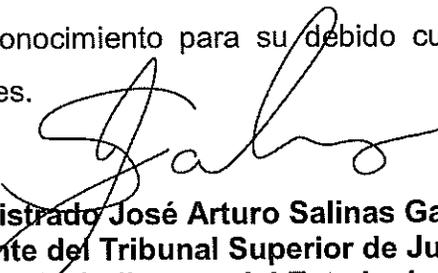
Asimismo, se deberá atender lo establecido en los artículos 274 y 280 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 24 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

Para ello, el personal correspondiente podrá trasladarse a los lugares donde se requiera efectuar una diligencia, siempre y cuando se encuentre dentro de la jurisdicción del juzgado al que se encuentren adscritos. Esto, con la finalidad de despachar lo conducente.

Esto con fundamento en los artículos 4 y 301 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* y 24 de la *Ley Electoral del Estado de Nuevo León*.

Lo que hago de su conocimiento para su debido cumplimiento y efectos legales correspondientes.




Magistrado José Arturo Salinas Garza
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

PODERADO
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA